



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA

DISPOSICION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ECONOMICO FINANCIERA DISP DGAEF :  
283 / 2024

EXPEDIENTE: 505-2024

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 098/24, relacionada con la adquisición de materiales para el armado de mobiliario relacionado al proyecto del Museo de la Sede Central de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DISPDGAEF-LUJ: 198/24 y Orden de compra 122/24 se adjudicaron los renglones 1, 2, 10, 11 y 13 en favor de la firma "Pepe Hugo Daniel".

Que con fecha 31 de octubre del corriente año se produce la notificación de la orden de compra y el acto administrativo mencionado precedentemente.

Que el día 04 de noviembre la firma adjudicataria manifiesta no poder cumplir con la entrega.

Que la firma "Rural Oeste S.R.L." segunda en orden de merito para los renglones mencionados, manifiesta poder cumplir con la entrega de los mismos.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 98) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ECONÓMICO FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1°.- RESCINDIR la adjudicación otorgada por Disposición DISPDGAEF-LUJ: 198/24 y la Orden de Compra N° 122/24 a la firma Pepe Hugo Daniel de la Contratación Directa N° 098/24 por un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL (\$ 1.602.000,00.-).

ARTÍCULO 2°.- DESAFECTAR los registro presupuestarios oportunamente realizados por la suma rescindida a la firma Pepe Hugo Daniel, Conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR a la firma: Rural Oeste S.R.L. los renglones 1, 2, 10, 11 y 13 de la Contratación Directa N° 098/24 por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100 (\$ 1.849.955,46).-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 39, Subprograma 08, Actividad 26, de la Fuente de Financiamiento 13, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 5°.- Incorpórese la presente al EXPEDIENTE: 505/2024. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

## Hoja de firmas